



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 19. Año 108. 21 de octubre de 2025

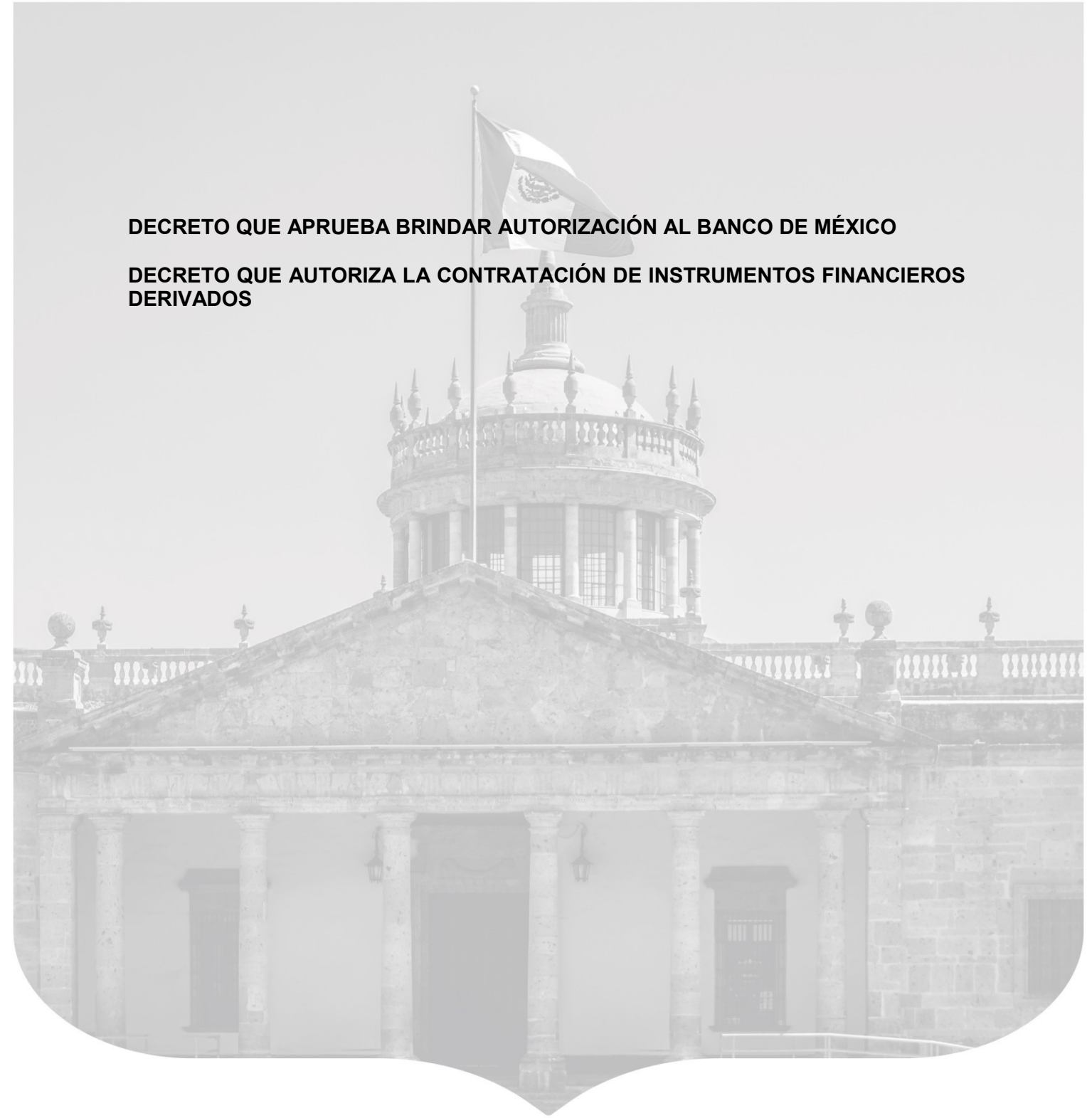
DECRETO QUE APRUEBA BRINDAR AUTORIZACIÓN AL BANCO DE MÉXICO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
DERIVADOS



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de octubre de 2025

Índice

DECRETO QUE APRUEBA BRINDAR AUTORIZACIÓN
AL BANCO DE MÉXICO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS.....5

DECRETO QUE APRUEBA BRINDAR AUTORIZACIÓN AL BANCO DE MÉXICO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de octubre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 30/13Bis/25, relativa a brindar autorización al Banco de México, para la reproducción, por tiempo indefinido, de la Glorieta Minerva, la Fuente Minerva y el Monumento a Minerva, con el fin de incluirlos en el diseño de las monedas conmemorativas alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se autoriza al Banco de México la reproducción, por tiempo indefinido, de la Glorieta Minerva, la Fuente Minerva y el Monumento a Minerva, con el fin de incluirlos en el diseño de las monedas conmemorativas alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como poner dichos signos monetarios en circulación mediante su enajenación.

Tercero. Se autoriza al Banco de México la reproducción, por tiempo indefinido, de la Glorieta Minerva, la Fuente Minerva y el Monumento a Minerva, con el fin de incluirlos en medios físicos o electrónicos, entre otros, los siguientes: certificados de autenticidad, tarjetas de especificaciones técnicas, catálogos, spots de televisión, transporte público, pantallas comerciales, la aplicación móvil del Banco de México denominada “MonedasMX”, YouTube, todas las páginas web del Banco de México y sus redes sociales, en relación con la puesta en circulación y difusión de las monedas mencionadas, signos monetarios que contendrán como motivo histórico la Copa Mundial de la FIFA 2026. Ello, en número ilimitado y por tiempo indefinido.

Cuarto. Lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero de este decreto, cuidando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, así como respetando

cualquier derecho que detente el creador de la escultura en cita, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, a través de sus áreas competentes, a fin de revisar cualquier instrumento jurídico que surja de la aprobación y aplicación de este decreto.

Sexto. Se instruye a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, a realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios y a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Banco de México, en respuesta a su solicitud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de octubre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 30/17/25, relativo a la autorización de la contratación de instrumentos financieros derivados, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la contratación de un instrumento financiero derivado, con objeto de mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero bajo los términos y condiciones que se consideren más convenientes para el municipio, hasta por un término de 5 cinco años, para dar cumplimiento a la Cláusula Décimo Primera del Segundo Convenio modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, “Banorte” y el Municipio de Guadalajara por \$1,100'000,000.00 (Mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), celebrado el 10 de enero de 2011 y clave de inscripción 222/2011.en el Registro Público Único, cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo el número de Registro Estatal 014/2011.

Segundo. Se autoriza la contratación de un instrumento financiero derivado, con objeto de mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero bajo los términos y condiciones que se consideren más convenientes para el municipio, hasta por un término de 5 cinco años, para el crédito contratado entre BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y el Municipio de Guadalajara, por \$810,104,552.12 (Ochocientos diez millones, ciento cuatro mil, quinientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.) con fecha 05 de octubre de 2022 y clave de inscripción P14-0323021 en el Registro Público Único, cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y bajo el número de Registro Estatal 031/2010.

Tercero. Se autoriza a la Tesorera, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar el o los procesos competitivos sujetos a disponibilidad presupuestal, para la contratación de un instrumento financiero derivado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Ser contratadas con una o más instituciones financieras del sistema financiero mexicano legalmente constituidas y que operen en el territorio nacional;
- b) Fijarse en moneda nacional y ser pagaderos en territorio nacional; y
- c) Ser celebrados bajo las mejores condiciones de mercado de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, su normatividad secundaria, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios y su normatividad secundaria.

Cuarto. Se autoriza al Municipio de Guadalajara para que, afecte como fuente de pago de los instrumentos derivados que se contraten, recursos provenientes de ingresos propios.

Quinto. Se autoriza a la Tesorera para que, en el ámbito de sus competencias, realice las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones que deriven de la contratación del instrumento financiero derivado; e informar de su aplicación en la cuenta pública.

Sexto. Se instruye a la Tesorera para que la contratación del o los instrumentos financieros derivados, que surjan de la presente autorización, sean inscritos en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que lleva a cabo la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, así como en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad aplicable. En caso de que la normatividad federal, estatal o general correspondiente establezca forma distinta de registro, las inscripciones deberán realizarse en términos de la misma.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorera, de conformidad con sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para suscribir convenios y contratos, así como todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para la formalización de las operaciones que se autorizan en el presente decreto; otorgándoles para tal efecto facultades, términos, condiciones y modalidades convenientes y, o necesarias respecto de las operaciones autorizadas para que concurra la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables y demás actos jurídicos derivados de la presente autorización.

Octavo. Las autorizaciones contenidas en el presente decreto para la contratación de los instrumentos financieros derivados estarán en vigor durante el ejercicio fiscal 2025 y el ejercicio fiscal 2026.

Noveno. La presente autorización fue aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento conforme al artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida